

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2022-0350-00)**, la que correspondió por reparto del 19 de septiembre de 2022.

Sírvase Proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 1054

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN GUILLERMO GIRALDO GARCÍA, con C.C. No. 1.053.782.772 y T.P. No. 251.395 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **MARINO ESTRADA ÁNGEL** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**.

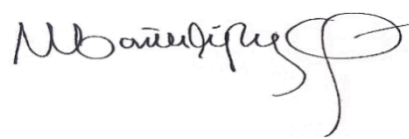
NOTIFÍQUESELE a la demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se dispone librar oficio para COLPENSIONES con el fin de que remita a este despacho la dirección física y el correo electrónico donde pueda ser notificada la señora MARIA CENELIA QUINTERO GIRALDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 103 de septiembre 28 de 2022 MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA
